

ACUERDO N° 251-A/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El resultado del proceso de Evaluación Periódica de Desempeño del Personal de Apoyo Jurisdiccional (Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencia) del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929 y el Reglamento de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial, aprobado mediante el Acuerdo N° 58/2018 de 28 junio, todo cuanto convino y se tuvo presente y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: *"La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos"*.

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: *"Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar, y 4. La o el Oficial de Diligencias"*.

Que, el art. 92 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las secretarías y los secretarios durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser renovado solo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 100 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las y los auxiliares durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 104 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

CONSIDERANDO: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 58/2018 de 16 de marzo, aprobó el *"Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial"*, que tiene por objeto regular el procedimiento y evaluación al desempeño de las servidoras y los servidores de apoyo judicial.

Que, el Informe U.N.E.J. – CM N° 216/2022 de 18 de octubre de 2022, emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación, Escalafón y Capacitación de la Dirección

Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, establece que la evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y equipo profesional interdisciplinario (Trabajadoras Sociales, Psicólogos y Auditores de Salas y Juzgados) a nivel nacional, han cumplido con todas las formalidades legales y técnicas requeridas para este efecto, adjuntando las calificaciones finales ordenadas por cargo y nota alcanzando a 60 puntos concordante con el art. 31.II del Manual Específico de Evaluación y Permanencia de Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial.

Que, sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2022, Sala plena del Consejo de la Magistratura determina la aprobación del proceso de evaluación al personal de apoyo judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en conformidad al art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

ACUERDA:

Primero. - Aprobar el INFORME U.N.E.J. – CM N° 216/2022 de 18 de octubre de 2022, de **"Evaluación periódica al personal de apoyo judicial ordinario (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias), equipo profesional interdisciplinario (Trabajadoras Sociales, Psicólogos y Auditores de Salas y Juzgados) y conciliadores a nivel nacional"**, conforme a los cuadros de Evaluación Periódica, remitido con las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, donde se procedió a la evaluación obteniendo los siguientes resultados:

DISTRITO JUDICIAL POTOSI

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE AUXILIARES, CON NOTA POSITIVA
POTOSI: 29 DE AGOSTO 2022**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	LIMBERTH FERNANDO SAAVEDRA CESPEDES	8518909	AUXILIAR JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 3°CAPITAL	92	POSITIVO
2	YOLANDA LOPEZ CONDORI	8620234	AUXILIAR SALA CIVIL COMERCIAL, FAMILIAR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 1°	83	POSITIVO
3	VANESSA JULIETA TAQUICHIRI MAMANI	12813564	AUXILIAR SALA CONSTITUCIONAL 2°	86	POSITIVO
4	JESSICA ISABEL CLEMENTE CRUZ	8547617	AUXILIAR JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 5° CAPITAL	81	POSITIVO
5	NICOL VALERIA CABALLERO TIRADO	8510894	AUXILIAR DEL JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y	77	POSITIVO

			ADOLESCENCIA 21°CAPITAL		
6	ROXANA CHIRI JALA	5529754	AUXILIAR-OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1° JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y SENTENCIA PENAL LLALLAGUA	86	POSITIVO

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE OFICIALES DE DILIGENCIAS,
CON NOTA POSITIVA
POTOSI: 29 DE AGOSTO 2022**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	JOSE FRANCISCO FLORES GUTIERREZ	8649178	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8°CAPITAL	80	POSITIVO
2	XIMENA PAOLA VASQUEZ BENGOLEA	10539870	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 3° CAPITAL	84	POSITIVO
3	EXTER GIMENA QUINTANILLA ARIAS	8555195	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 5° CAPITAL	81	POSITIVO
4	BIANCA ELIZABETH IRIARTE URQUIZU	5076908	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRATIVO O FISCAL Y TRIBUTARIO 3° CAPITAL	71	POSITIVO
5	LUIS ALBERTO MAMANI APAZA	8543959	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2° UNCIA	76	POSITIVO
6	CARLOS ALVARO RAMOS ARRAYA	8602993	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL	80	POSITIVO

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

			DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y SENTENCIA PENAL 1° DE BETANZOS		
7	EDMAR RODRIGUEZ CAMPANA URZAGASTE	12346076	OFICIAL DE DILIGENCIAS DE JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1° DE RAVELO	82	POSITIVO
8	MICAELA NADIA ESCALANTE MINAYA	10541104	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1° DE CAIZA	72	POSITIVO
9	VANIA WANDA FONSECA CASTRO	10503929	OFICIAL DE DILIGENCIAS DE SALA CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 1°	96	POSITIVO
10	PAOLA VIVIANA ANDACABA DELGADO	6695837	OFICIAL DE DILIGENCIAS DE SALA PENAL 1°	94	POSITIVO
11	KELLY MARIANA PEÑARANDA LOAYZA	12436767	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICOCIVIL Y COMERCIAL 2° CAPITAL	76	POSITIVO
12	ARMANDO GARNICA TORRICO	8646780	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRATIVO COACTIVO O FISCAL Y TRIBUTARUO 2° CAPITAL	88	POSITIVO
13	KAREN PAOLA CHECO COLQUE	12550183	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1° DE UNCIA	88	POSITIVO

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

14	MELINA DE LOS ANGELES ESPEJO SIVILA	8592165	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO MIXTO DE FAMILIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1° DE BETANZOS	88	POSITIVO
----	--	---------	--	----	----------

Segundo: En estricta aplicación de los establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos con nota de evaluación positiva y se dispone el cese de funciones de aquellos que obtuvieron nota de evaluación negativa.

Tercero: Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Potosí.

Cuarto: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Mirtha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL


Dr. Omar Michel Durán
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL


M.Sc. Martín Molina Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL